



ORDENANZA N° 2288/16

VISTO:

Que la ciudad de Río Ceballos no cuenta, entre sus principales símbolos con la bandera que lo identifica como ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la bandera es un símbolo que identifica a un pueblo y que es la síntesis de los antecedentes históricos con características propias demostrando su tradición, geografía, cultura, paisaje, y también su fauna y flora, sus habitantes, edificios históricos, expresiones artísticas y el sentimientos de los habitantes;

Que bajo su manto nos identificaremos todos los ciudadanos y afianzaremos el sentimiento de pertenencia, comunes a este terruño e incrementando el patriotismo para con nuestra ciudad;

Por todo ello:

EL CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) LLÁMESE a concurso para la Creación y Diseño de la Bandera de la ciudad de Río Ceballos, según las Bases de Concurso y que figuran como anexo de la presente Ordenanza.-

Art. 2º) REQUIÉRASE al D.E.M. que gestione la confección de la bandera una vez realizado, finalizado y dado a conocer el ganador y a su prototipo, de dicho concurso.

Art. 3º) DESE una partida presupuestaria a fin de cubrir los costos que la confección erogue.

Art. 4º) RECOMIENDESE al D.E.M. disponga, una vez confeccionada las banderas, realizar su presentación en acto protocolar público y trascendente. Ver el anexo de la Ordenanza, “Llamado a concurso para Creación y Diseño de la Bandera de la ciudad de Río Ceballos”.-

Art. 5º) INCORPORESE la bandera como emblema oficial y utilizada en todos los actos protocolares y oficiales de la ciudad de Río Ceballos.-

Art. 6º) IMPLEMENTESE la confección de ejemplares de la bandera a fin de ser entregadas a las diferentes instituciones de la ciudad: Bomberos Voluntarios, Policía de la Provincia de Córdoba Seccional Río Ceballos, Instituciones Educativas de todos los

1

ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



MARTIN A. RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- Planta Baja - C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301



1816 - 2016
Bicentenario de la
INDEPENDENCIA NACIONAL

ORDENANZA N° 2288/16

niveles ya sean de carácter, municipal, Provincial Públicas o Privadas, Concejo Deliberante, Municipalidad de Río Ceballos, Mástil de Rotonda de ingreso a la ciudad, y todas las organizaciones Gubernamentales y no gubernamentales que se localicen en esta ciudad.-

Art. 7º) COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 21ra., DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2016, CONSTANDO EN ACTA N° 1664.-


ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




MARTIN A. RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 2288/16

ANEXO

“Llamado a concurso para Creación y Diseño de la Bandera de la Ciudad de Río Ceballos”

BASES DE CONCURSO

Fundamentación:

La bandera es un símbolo que identifica a un pueblo y que es la síntesis de los antecedentes históricos con características propias demostrando su tradición, geografía, cultura, paisaje, y también su fauna y flora, sus habitantes, edificios históricos, expresiones artísticas y el sentimientos de los habitantes, que bajo su manto nos identificara a todos los ciudadanos y así afianzaremos el sentimiento de pertenencia, comunes a este terruño y aun mas incrementando el patriotismo para con nuestra ciudad.

Objetivos:

- Incentivar la participación y creatividad de la población de Río Ceballos, a fin de crear la bandera para incrementar la identidad de la ciudad.
- Oficializarla a través del Concejo Deliberante sancionando la Ordenanza correspondiente, previo fallo del jurado y confección del prototipo por parte del D.E.M.

BASES

Sobre los Concursantes:

Podrán participar en este concurso toda institución pública o privada, Organizaciones no gubernamentales, Instituciones intermedias y público en general; siempre y cuando las instituciones se localicen en la ciudad de Río Ceballos y las personas físicas también sean residentes de la misma ciudad.


Estarán exentas las personas incluidas como jurado del concurso, sus familiares directos y funcionarios municipales de la planta política.

Sobre la Bandera:

Para su diseño se deberá tener en cuenta el tamaño de una bandera ceremonial, cuya medidas son: 1.40 m de largo por 0.90 m de ancho de forma apaisada.


ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




MARTIN A. RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 2288/16

Presentación de la Propuesta:

- Podrán ser elaboradas a mano o digitalmente.
- Deberán presentarse impresas en blanco y negro, a color y en soporte digital, en archivo JPG de alta resolución.
- Deberán ser presentadas sobre un soporte tamaño A3, manteniendo las proporciones de la bandera, de acuerdo a las medidas especificadas.
- Los colores de la bandera podrán evocar aspectos del paisaje, geografía, historia, cultura, tradiciones, costumbres y valores de Río Ceballos.
- No deberá insertarse en la bandera ningún emblema, leyenda y/o escudo que de alusión a alguna ideología política o religiosa. Solo podrá utilizarse el escudo de la ciudad de Río Ceballos.

Cada participante presentará su propuesta en un sobre cerrado bajo las siguientes pautas **(SOBRE A)**:

1. Se anotará solo el seudónimo en el exterior del sobre A y en el contenido del trabajo.
2. Tres copias del diseño de la bandera: una (1) impresa en blanco y negro, para la verificación de escala de grises, una (1) impresa a color y otra en CD en formato JPG, especificando código de color para el uso cromático CMYK y RGB.
3. El fundamento de la propuesta hasta en dos páginas de papel tamaño A4, fuente arial, tamaño 12, interlineado normal, donde contendrá el mensaje y significado de la forma, y cada color de la bandera.
4. Otro sobre cerrado **(SOBRE B)** (dentro del anterior) que contenga:
 - a) En el exterior sólo el seudónimo.
 - b) En el interior una hoja con datos personales del participante o institución: seudónimo, nombre y apellido, o datos filiatorios en el caso de ser institución. Todos estos datos serán completos con: número de documento, dirección real y constituida, número de teléfono, correo electrónico y datos curriculares en un espacio no mayor a las 15 líneas.
 - c) 1- Fotocopia del documento, primera y segunda hoja y domicilio en el caso de personas físicas.
 - 2- Fotocopia de certificaciones correspondientes en el caso de instituciones, y notas de adhesión al concurso firmadas, por la máxima autoridad de la institución.
 - d) Este sobre, **(SOBRE B)**, debe estar completamente cerrado y solamente será abierto en caso de resultar ganadora su propuesta.
5. Si el participante revela sus datos personales en el exterior del sobre, será descalificado/a.



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- Planta Baja - C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301



1816 - 2016
Bicentenario de la
INDEPENDENCIA NACIONAL

ORDENANZA N° 2288/16

Lugar de presentación del las propuestas en el sobre correspondiente y respetando todo lo descripto anteriormente será en, la sede del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Ceballos, Av. San Martín 4400, Planta baja. TEL 03543-45 3001. En horario de 8:00 hs a 12: 00 hs. A partir del 04 de julio de 2016, hasta 08 de agosto de 2016.

A partir del cierre el jurado deliberara cual de la propuesta es la ganadora, contando para ello con 15 días corridos. El día 24 de agosto el jurado deberá informar la propuesta ganadora al Concejo Deliberante en sesión ordinaria y dar curso en las publicaciones de la bandera ganadora.

Criterios de Calificación

- Creatividad y originalidad.
- Mensaje y significado.

Sobre el Jurado

- Estará constituido:
- Intendente de la ciudad de Río Ceballos o persona que designe.
- Director de Cultura y Turismo.
- Presidente del Concejo Deliberante
- Concejal designado
- Inspectora zonal del Nivel Primario del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.
- Presidente del Centro Comercial
- 1 (uno) Artista Plástico
- 1 (uno) Profesor de Historia
- 1 (uno) Diseñador Grafico
- 1 (uno) Arquitecto
- 1 (uno) Periodista
- 1 (uno) Escritor
- 1 (uno) Escribano Publico
- 1 (uno) Presidente de Centros Vecinales

Estos últimos designado por el Concejo Deliberante, a excepción del presidente de Centros Vecinales que se realizara por sorteo.

La decisión será por voto simple e inapelable, y los nombres del Jurado se mantendrán en reserva hasta el día del cierre de la presentación de los trabajos de los concursantes.

Publicación y Resultados


ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




MARTIN A. RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- Planta Baja - C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301



1816 - 2016
Bicentenario de la
INDEPENDENCIA NACIONAL

ORDENANZA N° 2288/16

Las Obras concursantes serán exhibidas en una muestra a realizarse en la Capilla histórica de nuestra Ciudad, durante los 7 (siete) días previos al fallo final del jurado.

Los resultados serán publicados en los medios de comunicación, gráfico, radiales locales y página web de la municipalidad de Río Ceballos <http://www.rioceballos.gov.ar/> , además se le comunicara a la persona o institución ganadora por escrito.

Reconocimiento:

- Al ganador, el Concejo Deliberante entregara una placa recordatoria de agradecimiento y una mención honorífica por su propuesta. Al resto de los participantes una certificación por la presentación de su propuesta.
- El acto de premiación se realizara en una ceremonia a realizarse el día 15 de septiembre de 2016, en concordancia con la celebración de las fiestas patronales de la ciudad y los festejos por el Día de la Virgen de los Dolores.

Disposiciones:

- Las bases del concurso se encontraran a disposición de los participantes en la página web oficial de la municipalidad de Río Ceballos. <http://www.rioceballos.gov.ar/> . También se entregaran en la sede del Concejo Deliberante. Av. San Martín 4400, planta baja de 8:00 hs a 12: 00 hs. A partir del 04 de julio de 2016.
- El jurado desde su conformación hasta su fallo será autónomo.
- Los participantes a inscribirse se ajustaran a las bases establecidas para este concurso.
- El resultado del jurado será inapelable
- La Municipalidad de Río Ceballos se reserva todos los derechos legales sobre las propuestas de la bandera, entendiendo que las no seleccionadas serán devueltas y la ganadora se convertirá en símbolo oficial de la Ciudad de Río Ceballos.
- El concurso podrá declararse desierto.


ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




MARTIN A. RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos